

# JUSTICIA



## SITUACIÓN

Un país democrático debe estar dotado de una Justicia independiente, imparcial y democrática. Sólo así se podrá calificar a la Justicia de auténtico poder –contrapoder cuando sea preciso en defensa de los derechos de todas las personas– y sólo así la ciudadanía podrá aspirar a recibir una respuesta judicial efectiva. Deben abordarse medidas drásticas que garanticen la efectividad del derecho de todas las personas a una justicia independiente y efectiva en igualdad.

Las competencias con que contamos en el ámbito de la justicia son muy restringidas, limitándose a la “administración de la administración de justicia”, es decir, limitándose a los servicios de gestión básica. No se nos escapa que, como sistema rector del ejercicio y salvaguarda de derechos y libertades,

la Justicia es pilar o estructura básica de Estado, que debemos construir desde hoy. En seguimiento del principio de juez natural, de extracción de la comunidad y con apego al lugar el que está llamado a realizar su potestad jurisdiccional, se debe impulsar la creación de una Administración vasca de justicia despolitizada, moderna, efectiva, euskaldun, juzgando y ejecutando lo juzgado por medio de juzgados y tribunales erradicados en una planta judicial territorial vasca. En efecto, la aspiración máxima en este ámbito sería el ejercicio de dicha potestad jurisdiccional, cumpliendo y haciendo cumplir las leyes vascas de los diferentes órdenes (civil, administrativo, penal y social). En algunos tenemos competencias poco desarrolladas a nuestra disposición. En otros, es preciso habilitar mecanismos para paulatinamente ir las asumiendo.

## ACCIONES

1

Descentralización de la justicia. La imprescindible adecuación, como mínimo primer paso, aún pendiente, de la Justicia al actual modelo territorial, descentralizando ampliamente las competencias del CGPJ –por ejemplo, la participación de las instituciones vascas en la fijación de criterios para la selección de jueces/as y en la efectiva selección de éstos mediante métodos más modernos y democráticos– y centrándolas en un CGPJ propio de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

2

Euskaldunización. La exigencia de la efectividad de los derechos lingüísticos de la ciudadanía vasca, que son una mera quimera en la Administración de Justicia en Euskadi, y ello mediante la real y efectiva implicación de todos los agentes necesarios e imprescindibles. Resulta ineludible la exigencia del conocimiento del euskera en todos los puestos de la Administración de Justicia, incluidos los integrantes del Poder Judicial y del Ministerio Fiscal.

- 3** Reforma del turno de oficio. Es preciso enfrentar la reforma del turno de oficio junto con los Colegios de profesionales en garantía del derecho humano a un juicio justo en todos los ámbitos jurisdiccionales – adecuación de los requisitos y de las retribuciones -.
- 4** Impulso de la justicia colaborativa. Es preciso un mayor impulso a la participación de la ciudadanía en la resolución de sus conflictos mediante la profundización y extensión de mecanismos como la mediación, la facilitación y la justicia colaborativa.
- 5** Transparencia en la justicia. Es precisa la extensión a la Administración de Justicia de los mecanismos previstos para el control del buen gobierno, notablemente los de valoración o medición de su actividad mediante mecanismos tasados de información de la visión y opinión de la ciudadanía. Se creará un Observatorio que contemple todos estos aspectos y rinda información anualmente a la ciudadanía.
- 6** Construcción del andamiaje legal vasco. Hay que profundizar decididamente en las competencias existentes en el orden civil, impulsando una comisión de codificación del Código Civil vasco. Se debe coherentizar las competencias en el orden administrativo, estableciendo un corpus jurídico vasco en este orden. Paralelamente, se debe impulsar un debate de calado sobre cómo asumir competencias a los órdenes penal, social. Una interpretación expansiva del artículo 14 1. del Estatuto de Gernika nos debería conducir a extender las competencias legislativas base de actuación de los órganos jurisdiccionales del País Vasco.
- 7** Impulso de una Administración Vasca de Justicia. Asimismo, es preciso llegar a un pacto con fuerzas políticas vasca, recabando la opinión favorable de los y las profesionales del sector sobre la viabilidad y oportunidad de establecer a medio plazo una planta judicial vasca que agote la vía judicial en todos los órdenes. Hay que enfrentar la organización interna de jueces y magistrados vascos, como estructura rectora de la función jurisdiccional y que velará por la independencia de sus miembros. Hay que diseñar la vía para asumir las potestades de un Ministerio fiscal vasco, que velará por el interés general bajo los principios de independencia, legalidad y objetividad.
- 8** Definitiva inclusión de los trabajadores de justicia como trabajadores de la administración pública vasca. Se debe profundizar en la defensa de los instrumentos de gestión, tramitación y auxilio judicial y defensa de la prestación de dichos servicios en régimen no de equiparación, sino de igualdad con respecto al personal funcionario de la Administración general vasca, en la que deben ser incluidos.
- 9** Servicio vasco de Registros civiles. Se debe hacer todo lo posible por enfrentar las intenciones de privatizar los servicios de los Registros civiles, aprovechando la oportunidad para asumirlo como un servicio público vasco, en el que reside la función de inscripción y publicidad de hechos referentes a la nacionalidad, vecindad, identidad, estado civil y demás circunstancias de la persona.
- 10** Promoción del Instituto Vasco de Medicina Forense. Una acción de gobierno decidida debe promover la excelencia y profesionalidad del Instituto Vasco de Medicina Forense, como servicio público, moderno, eficaz y asegurando las condiciones laborales dignas del personal a su servicio.